



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 12 de marzo de 2024
I-OF-2024-0273-DG-ISSPOL

Doctor.
Alí Lozada Prado.
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su despacho.

De mi consideración:

Mediante el presente expreso un atento y cordial saludo, a la vez respecto del informe trimestral de cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; en la cual se dejó sin efecto varios de los artículos de la "Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional", debo indicar:

1.- Como ya se ha mencionado anteriormente, es preciso referirnos al **Auto de Verificación de la Sentencia Nro. 83-16-IN/22** del 17 de agosto del 2022 y comunicado al ISSPOL mediante notificación electrónica el 19 de septiembre del 2022, específicamente el **párrafo 3** que señala: "*Las disposiciones ordenadas en la sentencia, objeto de la presente verificación, son: 1. Preparación de regímenes de transición en el sistema de seguridad social del ISSFA e ISSPOL; 2. Preparación de nuevos proyectos de ley; 3. Aprobación de nuevas leyes; y 4. Emisión del cuadro valorativo de incapacidades*"; lo cual es concordante con lo establecido en el **párrafo 86**, en sus numerales: **3.2** (régimen de transición), **4. a, b y c** (aprobación del proyecto de ley y remisión a la Asamblea Nacional), y **9** (cuadro valorativo de incapacidades).

2.- En lo referente a la **preparación del régimen de transición en el sistema de seguridad social del ISSPOL**, cuyo cumplimiento ya fue informado oportunamente a la Corte Constitucional y que se encuentra en plena aplicación para el pago de las diversas prestaciones, en el último informe se puso en su conocimiento que incluso la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus atribuciones y competencias realizó el proceso de supervisión orientado a "**evaluar la aplicación de los parámetros del Régimen de Transición en la determinación de las prestaciones monetarias y la sostenibilidad de la gestión operativa y de las funciones de supervisión (Gestión Actuarial, Análisis Financiero, Órgano Ejecutivo y Máximo Órgano de Gobierno)**". Cuyo informe final consta en el oficio Nro. SB-DCSORE-2023-0169-O del 28 de diciembre del 2023, que contiene cuatro disposiciones para el Consejo Directivo del ISSPOL y por lo tanto se ratifica que el instituto tiene implementado dicho régimen de transición. (ANEXO 01).

3.- En cuanto a la **preparación del nuevo proyecto de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional"**, varias veces se ha indicado que fue entregado formalmente a la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2023 según oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 1 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

4.- Respecto a la **aprobación de la nueva ley**, el 14 de febrero del 2024 se emitió el memorando Nro. AN-SG-2024-0592-M suscrito por el Sr. Mgs. Alejandro Muñoz Hidalgo SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL, en el cual se indica *"luego de revisados los registros que reposan en esta Secretaría General y que son producto del seguimiento que esta área realiza a los proyectos de ley a los cuales se da trámite, me permito informar que el **Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional** presentado por el ex asambleísta Renato Peñaherrera González (sic), con número de trámite 431943 se encuentra calificado por el Consejo de Administración Legislativa (CAL), de lo cual se ha notificado a la comisión asignada, esto es la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social".* (ANEXO 02).

5.- El 22 de febrero del 2024 se remitió el oficio Nro. I-OF-2024-208-DG-ISSPOL al Sr. COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL GraD. César Zapata Correa, que en su parte pertinente señala. *"solicito comedidamente que a través de su intermedio se digné cursar la comunicación respectiva al Ministerio del Interior para que dicha cartera de Estado una vez avoque conocimiento de esta situación, pueda gestionar ante la Presidencia de la República que se recabe el dictamen requerido del Ministerio de Economía y Finanzas, para posteriormente remitirlo a la Asamblea Nacional adjunto al "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", que debe encontrarse en la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y que corresponde al mismo texto que fue entregado por el Consejo Directivo del ISSPOL directamente a la función legislativa."*, esto debido a que asesores de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social habían detectado que no se cuenta con el dictamen expreso del Ministerio de Economía y Finanzas, requisito que debe ser subsanado antes de iniciar el procedimiento legislativo. El oficio antes mencionado fue trasladado al Ministerio del Interior adjunto al oficio Nro. PN-CG-QX-2024-04055-OF del 26 de febrero del 2024 suscrito por el Sr. COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL GraD. César Zapata Correa. (ANEXO 03).

6.- El oficio Nro. PN-CG-QX-2024-04070-OF del 26 de febrero del 2024 suscrito por el Sr. COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL GraD. César Zapata Correa es concordante con lo anterior, al recoger el pedio formulado por el Sr. COORDINADOR POLICIAL DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES – ANEL, en el sentido que *"... se gestione a través de canal correspondiente el dictamen expreso del Ministerio de Economía y Finanzas, requisito obligatorio para retomar el tratamiento de dicho Proyecto de Ley ..."* (ANEXO 04).

7.- Finalmente respecto a la **emisión del cuadro valorativo de incapacidades**, con el oficio Nro. I-OF-2023-0770-DG-ISSPOL del 12 de junio del 2023 se informó a la Corte Constitucional el contenido del Informe Técnico del Ministerio de Salud Pública Nro. INF-DNDRCP-2023-0192 de fecha 08 de junio del 2023 que textualmente indica *"... constatando que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, cuenta con el documento "Tabla Valorativa de Incapacidades del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitido acorde a la Legislación Seguridad Social Policía Nacional – septiembre 2011, contentivo de 38 fojas, con diez (10) capítulos".* (negrilla me corresponde).

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 2 de 3



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

8.- Pese a ello, el ISSPOL consideró pertinente concretar un proceso de actualización de ese instrumento técnico, siendo así que con fecha 08 de marzo del 2024 se emitió el memorando Nro. ISSPOL-DG-2024-1561-I-ME para poner en conocimiento del Consejo Directivo y se proceda a la aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO VALORATIVO DE INCAPACIDADES ISSPOL MARZO 2024", lo cual esperamos ocurra durante las próximas semanas. (ANEXO 05).

Con base en todo lo antes descrito, concluyo ratificando que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ha dado cabal cumplimiento a todos los parámetros considerados en la **Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados**, del 12 de marzo del 2021, así como en el **Auto de Verificación de la Sentencia Nro. 83-16-IN/22** del 17 de agosto del 2022, siendo estos los siguientes: 1. Preparación del régimen de transición en el sistema de seguridad social del ISSPOL; 2. Preparación del nuevo proyecto de ley; 3. Aprobación de nueva ley (responsabilidad de la Asamblea Nacional); y 4. Emisión del cuadro valorativo de incapacidades del ISSPOL.

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,



Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.

**DIRECTOR GENERAL y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ISSPOL**

Adjunto: 5 anexos

Con copia

Señor Daniel Eduardo Gallegos Herrera

SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL CORTE CONSTITUCIONAL



"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 3 de 3

